

ORDENANZA Nº 56/12.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Sr. Celso Ernesto Grinevalt, solicitando por vía de excepción la autorización para la instalación de un taller de Mecánica Integral del Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud el rechazo a su formulario de Permiso de Uso, mediante nota firmada por el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de Crespo, donde se le notifica que la mencionada actividad no se permite en dicha zona, ya que se encuentra en Distrito Residencial 1 (Ordenanza Nº 46/09,art.4.2).

Que en la zona mencionada existen otros emprendimientos de similares características.

Que según lo expuesto por el solicitante, no posee capacidad económica para trasladar su taller a una zona acorde a las exigencias vigentes, no obstante está dispuesto a realizar las modificaciones estructurales o de otro tipo para lograr la buena convivencia.

Que este Cuerpo Legislativo entiende que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población, pero que a su vez no originen problemas de convivencia entre los vecinos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Celso Ernesto Grinevalt a
instalar un taller de Mecánica Integral del Automotor, en calle Dr.
Minguillón Nº 2134 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Determinase que en el caso de que el Departamento Ejecutivo Muni-

cipal constatará a través de sus mecanismos de contralor, que la actividad cuya autorización de funcionamiento se solicita origina problemas de convivencia con los vecinos, proceda a la inmediata suspensión de la habilitación.-

ARTICULO 3º.- Fijase el plazo de habilitación de la actividad, en 3 (tres) años, contados a partir del inicio de la misma, renovables y sujeto a lo establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-